

Montevideo, 15 de julio de 2024.

Prof. Fernando Miranda
Decano de la Facultad de Artes

De mi consideración:

Remito a usted y por su intermedio al Consejo, la propuesta de participación de la Facultad de Artes en el repositorio Institucional de la Udelar, COLIBRI, elaborada por la Directora del Departamento de Documentación y Biblioteca, Lic. Natalie Fourcade, y la Asistente Lic. Eugenia Arrejuría. En la misma se detallan los criterios y procedimientos para la inclusión de producción académica de la Facultad. El documento fue revisado por los Asistentes Académicos Prof. Gonzalo y Dra. Gabriela Tellechea, y quien suscribe.

Atentamente,

PAULA MARTINEZ ACOSTA

Firmado digitalmente por PAULA
MARTINEZ ACOSTA
Fecha: 2024.07.15 13:30:24 -03'00'

Directora de División
Facultad de Artes



Facultad
de Artes



UNIVERSIDAD
DE LA REPÚBLICA
URUGUAY

Montevideo, 3 de julio de 2024 .

Sra. Directora de División Administrativa

Lic. Paula Martínez

Por la presente hacemos llegar a ud. el documento de propuesta de participación de la Facultad de Artes en el repositorio Institucional Colibrí .

Sin más, saludamos atte ;



Lic. Natalie Fourcade



Lic. Eugenia Arrejuría

Departamento de Documentación y Biblioteca



**Facultad
de Artes**



UNIVERSIDAD
DE LA REPÚBLICA
URUGUAY

Participación de la Facultad de Artes en el Repositorio Institucional Colibrí

Montevideo, junio de 2024

1. Presentación del Repositorio Institucional COLIBRÍ

I. Alcance

Los repositorios institucionales permiten organizar, almacenar, preservar y difundir la producción intelectual derivada de actividades y trabajos científicos o académicos de una institución. Pueden ser de acceso público o estar protegidos. Los repositorios suelen contar con sistemas de respaldo y mantenimiento preventivo y correctivo, lo que hace que la información se pueda recuperar en el caso de que su soporte quede inutilizable o ciertos formatos queden obsoletos con el paso del tiempo.

A esto se lo conoce como preservación digital y requiere un exhaustivo trabajo de control de calidad e integridad para realizarse correctamente. Depositar no debe confundirse con publicar. El depósito en los repositorios es una manera de comunicar públicamente los trabajos de los investigadores, aumentando su difusión. Para ello, los sistemas de repositorios suelen integrarse e interoperar con otros sistemas y aplicaciones. Asimismo, cumplen un rol importante en la formación universitaria y también en la preservación del patrimonio cultural.

Algunas instituciones promueven el uso de sus repositorios como un servicio adicional para el investigador. Otras instituciones poseen mandatos propios que comprometen a los autores, docentes o investigadores a depositar sus publicaciones (o determinados tipos, como por ejemplo, tesis doctorales) en el repositorio institucional, con fines de visibilidad, impacto y preservación.

II. Repositorio COLIBRÍ

Presentación, reglamentación y organización

Desde el año 2014, la Universidad de la República (de aquí en más Udelar) cuenta con el Repositorio COLIBRÍ (Conocimiento Libre Repositorio Institucional), regulado por la Ordenanza del Repositorio Abierto de la Universidad de la República¹. COLIBRÍ se define como

una colección digital de acceso abierto que agrupa y resguarda la producción de la Udelar, con la finalidad de preservar su memoria, ponerla a disposición de toda la sociedad, darle visibilidad y difusión con el fin de potenciar el surgimiento de nuevo conocimiento. La creación del repositorio es parte de una política de acceso abierto adoptada por la Udelar, con el fin de eliminar las barreras económicas y restricciones legales de acceso a la información, adhiriendo así a las Declaraciones Internacionales en el tema (Seroubián, 2020, p.1)²

El repositorio COLIBRÍ depende del Consejo Directivo Central (CDC) y está dirigido por una Comisión Directiva integrada por un representante de cada orden, un representante por cada Área, un representante de los Directores de Bibliotecas de la Udelar, un representante de la Comisión Sectorial de Desarrollo Informático, un representante de la Comisión Sectorial de Investigación Científica y el Coordinador del Repositorio que actúa como Presidente.

Importa destacar el carácter centralizado del repositorio, el cual requiere de una ejecución técnica realizada por el Servicio Central de Informática de la Universidad de la República (SeCIU de aquí en adelante). Dicha centralización permite la participación de todas las Bibliotecas y/o Unidades de Información de la Udelar como receptoras y articuladoras de las producciones académicas institucionales. Actualmente, la participación de las bibliotecas de la Udelar responden a los siguientes servicios:

1 Universidad de la República..(2014, X,7). Ordenanza del Repositorio Abierto de la Universidad de la República Recuperado de: <https://dgjuridica.udelar.edu.uy/wp-content/uploads/2016/04/Ordenanza-071.pdf>

2 Seroubián, M. (2020). Repositorio Institucional COLIBRÍ - [Informe interno]. (Universidad de la República, Uruguay).

- CENURes : Este, Norte, Noreste
- Comisión Sectorial de Educación Permanente
- Comisión Sectorial de Enseñanza
- Escuela de Nutrición
- Espacio Interdisciplinario
- Facultad de Agronomía
- Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo
- Facultad de Ciencias
- Facultad de Ciencias Economicas y Administracion
- Facultad de Ciencias Sociales
- Facultad de Derecho
- Facultad de Enfermería
- Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación
- Facultad de Informacion y Comunicacion
- Facultad de Ingeniería
- Facultad de Medicina
- Facultad de Odontología
- Facultad de Química
- Facultad de Psicología
- Facultad de Química
- Facultad de Veterinaria
- Instituto Superior de Educación Física

III. Objetivos del Repositorio COLIBRÍ

- 1 Reunir y organizar la producción de la comunidad académica de la Udelar.
- 2 Gestionar y preservar el acervo digital de las publicaciones para garantizar su recuperación y conservación en el tiempo.
- 3 Favorecer la difusión y el acceso a las publicaciones de la Udelar de forma libre y gratuita, para la comunidad académica y la sociedad en su conjunto.
- 4 Aumentar la visibilidad de la producción científica de la Udelar y su impacto en la sociedad.
- 5 Definir las políticas que orienten la implementación del repositorio institucional.

En este sentido, COLIBRÍ contribuye a:

- i) la visibilidad de la producción académica de la Udelar.
- ii) el contacto entre y con pares aportando al crecimiento de distintas áreas de investigación.
- iii) la preservación digital de materiales de la producción intelectual.
- iv) la transparencia de la gestión.

IV. Tipos de recursos que pueden encontrarse en COLIBRÍ

Actualmente COLIBRÍ reúne variados recursos distintivos del tipo de producción intelectual de cada área de conocimiento:

- Tesis, tesinas, monografías o proyectos de grado y posgrado, disertaciones que contienen una investigación, y se presentan para la obtención de un título, o aspirantías para optar a la carrera docente.
- Obras monográficas: obras científicas, literarias o de cualquier otra índole con extensión suficiente para formar volumen, que puede aparecer impresa o en otro soporte.
- Libros.
- Conferencias: exposiciones o disertaciones en público sobre un asunto científico, literario o doctrinal, de interés para un auditorio, que luego se da a conocer a través de su publicación en revistas o libros.
- Ponencias: comunicaciones o propuestas sobre un tema concreto que se expone ante un colectivo.
- Artículos de investigación: escritos unitarios y de regular extensión que se publican como contribución doctrinaria al progreso de una ciencia o arte en una publicación periódica.
- Reportes Técnicos: documentos que informan tanto los procedimientos como los resultados de una investigación en forma concisa y dentro de una estructura lógica.
- Informes: documentos que contiene la exposición de hechos, proyectos, convenios, actas, gestión, etc.
- Audiovisuales: sonido registrado, radio, cine, televisión, video o cualquier otra producción que comprenda imágenes y/o sonido registrado.
- Preprints: Tirada preliminar y restringida de una parte o sección de una obra, antes de cualquier proceso de arbitraje y de su publicación como obra completa.

V. Sobre el proceso de participación y de incorporación de trabajos al repositorio

En el reciente informe Repositorio Institucional COLIBRÍ³ realizado por el SeCIU se manifiesta la necesidad de inculcar la práctica del depósito. Es una práctica que todavía no está explotada en toda su potencialidad por la cultura académica a nivel nacional ni regional:

poblar con recursos los repositorios institucionales, consolidar la práctica de depósito por parte de los autores, es una tarea a largo plazo, se deben dedicar varios años de trabajo intenso por parte del equipo de trabajo y demás involucrados para introducirlo en la comunidad y ganar la confianza de lectores y autores (Seroubián, 2020, p.6) .

Quienes pueden participar en el repositorio COLIBRÍ son estudiantes (de grado y posgrado), docentes de la Udelar en lo que refiere a sus actividades de enseñanza investigación o extensión, toda persona de la Udelar que realice actividades de enseñanza, y toda persona en relación de dependencia de la Udelar, tanto sea permanente o transitoria.

De acuerdo a los artículos 70, 71 y 72 del Estatuto del Personal Docente de la Udelar⁴ (CAPÍTULO X - DISPOSICIONES SOBRE PRODUCCIÓN ACADÉMICA), “los docentes deben

³ Universidad de la República (2020). Repositorio Institucional COLIBRÍ - Informe interno

⁴ Universidad de la República (2022,VIII,9,). Dirección General de Jurídica. Estatuto del Personal Docente. Aplicar a partir del año 2021. Recuperado de: <https://dgjuridica.udelar.edu.uy/estatuto-del-personal-docente-aplicar-a-partir-del-ano-2021/>

depositar copias accesibles en el repositorio de la Universidad de la República en el formato que se determine por ordenanza” (p.19).

Esto aporta a garantizar la filiación institucional de todas las publicaciones realizadas por el personal docente que se relacionen con su actividad académica dentro de la Udelar. Para ello se dispone que su comunicación se realice a una dependencia que esté “encargada de la materia de propiedad intelectual” y su evaluación en términos de protección, también reglamentados por ordenanza.

La participación de los servicios de la Udelar en el Repositorio COLIBRÍ requiere ser resuelta por el Consejo de cada Facultad o Servicio, el cual debe contemplar una variedad de consideraciones para participar en el Repositorio:

- El tipo de producción académica (trabajos finales de grado, tesis, artículos, libros, etc.) a ser incluido en el repositorio.
- Los criterios a ser empleados para seleccionar a la producción académica (de acuerdo a su calificación, nivel académico o lo que las autoridades consideren pertinente) .
- Las normas de citación y referenciación que los trabajos como tesis y trabajos finales de grado deben utilizar para cumplir con la estandarización y presentación de la escritura académica según las necesidades y preferencias de cada servicio.
- El procedimiento de autorización referido al derecho de propiedad intelectual de lo producido por los distintos actores del servicio (estudiantes, docentes, etc.) en cumplimiento con la Ordenanza de los Derechos de la Propiedad Intelectual de la Universidad de la República⁵ .
- El procedimiento referido a la comunicación institucional para la invitación y notificación a estudiantes, docentes, etc., a fin de participar en el repositorio.
- La asignación del servicio/sección competente para la recepción y gestión de trabajos a ser incorporados al repositorio.
- La contemplación de crear comisiones asesoras que acompañen las decisiones tanto intelectuales, institucionales y documentales que conlleva participar en COLIBRÍ.

VI. Sobre cómo se ingresan materiales al repositorio Colibrí

Los trabajos de investigación, tesis de grado, posgrado etc, que hayan sido avalados por la autoridad /comisión competente (de acuerdo a su calificación, nivel académico o lo que se considere pertinente) deberán ser enviados a Biblioteca vía e-mail en formato pdf.

1. Se recomienda designar un e-mail específico para la recepción de estos trabajos.
2. Se recomienda el uso de las normas APA de la American Psychological Association cuyos estándares facilitan a nivel internacional la elaboración y presentación de trabajos académicos.

⁵ Universidad de la República. Dirección General Jurídica .(1994, abril,7). Ordenanza de los derechos de la propiedad intelectual de la Universidad de la República Recuperado de:
<https://dgjuridica.udelar.edu.uy/wp-content/uploads/2017/09/Ordenanza-102.pdf>

VII. Propiedad intelectual y licencias

La regulaciones de la propiedad intelectual de las producciones de la Udelar responden a la Ordenanza de los Derechos de la Propiedad Intelectual de la Universidad de la República ⁶(ver Capítulo IV – Organización del Acceso y Uso del Repositorio).

Siguiendo la tradición del libre acceso, licencias como Creative Commons permiten a los autores de todo el mundo definir condiciones menos restrictivas de uso de sus obras en Internet, de manera ordenada y de un modo más universal, abarcando distintas modalidades, desde el sistema de derecho de autor hasta el dominio público.

La incorporación de un nuevo servicio a COLIBRÍ debe contar con asesoramiento sobre las licencias y sus modalidades. Las licencias Creative Commons combinan cuatro condiciones:

- **Reconocimiento** (Attribution (by)): El material puede ser distribuido, copiado y exhibido, pero obliga a citar las fuentes de esos contenidos. El autor debe figurar en los Créditos.
- **No Comercial** (Noncommercial o NonCommercial (nc)): Obliga a que el uso de los contenidos no pueda tener bonificación económica alguna para quien haga uso de contenidos bajo esa licencia.
- **Sin derivar** (No Derivative Works or NoDerivs (nd)): La obra puede ser distribuida, copiada o exhibida, pero inalterada, sin cambios, es decir, no se puede utilizar para crear un trabajo derivado del original.
- **Licenciar igual** (ShareAlike (sa)): Obliga a que todas las obras derivadas se distribuyan siempre bajo la misma licencia del trabajo original.

A partir de los atributos mencionados, se generan las 6 licencias a escoger :

1. **Reconocimiento:** El material creado por un artista puede ser distribuido, copiado y exhibido por terceros si se muestra en los créditos.
2. **Reconocimiento - Sin Derivar:** El material creado por un artista puede ser distribuido, copiado y exhibido por terceros si se muestra en los créditos. No se pueden realizar obras derivadas.
3. **Reconocimiento - Sin Derivar - No comercial:** El material creado por un artista puede ser distribuido, copiado y exhibido por terceros si se muestra en los créditos. No se puede obtener ningún beneficio comercial. No se pueden realizar obras derivadas.
4. **Reconocimiento - No comercial:** El material creado por un artista puede ser distribuido, copiado y exhibido por terceros si se muestra en los créditos. No se puede obtener ningún beneficio comercial.
5. **Reconocimiento - No comercial - Compartir igual:** El material creado por un artista puede ser distribuido, copiado y exhibido por terceros si se muestra en los créditos.

⁶ Universidad de la República..(2014, X,7). Ordenanza del Repositorio Abierto de la Universidad de la República Recuperado de: <https://dgjuridica.udelar.edu.uy/wp-content/uploads/2016/04/Ordenanza-071.pdf>

No se puede obtener ningún beneficio comercial y las obras derivadas tienen que estar bajo los mismos términos de licencia que el trabajo original.

6. **Reconocimiento - Compartir igual:** El material creado por un artista puede ser distribuido, copiado y exhibido por terceros si se muestra en los créditos. Las obras derivadas tienen que estar bajo los mismos términos de licencia que el trabajo original.

Cuando los usuarios accedan al documento licenciado podrán saber fácilmente cuáles son las condiciones que el autor ha establecido para el uso de la obra; además estas condiciones son reconocibles por los motores de búsqueda, por lo que se automatiza su identificación.

2. Participación de la Facultad de Artes en COLIBRÍ

El Departamento de Documentación y Biblioteca será responsable de recibir la producción académica pertinente de la Facultad de Artes en formato digital para su posterior envío a SeCIU (responsable de poner a disposición el material en COLIBRÍ).

1. Se recomienda designar un e-mail específico para la recepción de estos trabajos.
2. Se recomienda el uso de las normas APA de la American Psychological Association, cuyos estándares facilitan a nivel internacional la elaboración y presentación de trabajos académicos.
3. La participación en COLIBRÍ requiere realizar un aprestamiento en licencias Creative Commons a cada autor. Estas licencias sistematizan la identificación de las autorizaciones que el creador da a su obra. Cualquiera de ellas otorga al autor el derecho a ser reconocido en los créditos de cita, y dependiendo de la configuración seleccionada, otorgará distintos niveles de restricción para citar, reproducir, crear obras derivadas y ofrecer públicamente.

I. De las obras que se incluirán en COLIBRÍ

La participación de la Facultad de Artes en COLIBRÍ será a través de la producción académica de estudiantes de grado, posgrado y docentes, previa autorización de sus autores (de acuerdo a lo establecido por la Udelar en materia de propiedad intelectual) y partiendo de los criterios para su inclusión que el Consejo establezca .

Las obras que podrían ser incorporadas comprenden:

- **Trabajos finales de carrera (grado y posgrado)**
- **Trabajos completos presentados en eventos académicos de carácter institucional:** ponencias en congresos, seminarios y otros; todas aquellas ponencias realizadas por docentes de la Facultad de Artes en su calidad de tales y/o como producto de su trabajo académico en la Facultad y todas aquellas ponencias que se hayan realizado en eventos organizados por la misma.

- **Informes técnicos resultados de investigaciones:** informes de actividades de investigación y/o extensión realizados con autorización y/o financiamiento de la Facultad de Artes o de la Udelar.
- **Artículos:** todos los artículos producto de investigaciones y otras actividades académicas de los docentes de la Facultad de Artes en el marco de su cargo docente en la Facultad, que hayan sido publicados.
- **Libros:** todos los libros y capítulos de libros producto de investigaciones y otras actividades académicas de los docentes de la Facultad de Artes en el marco de su cargo docente en la Facultad; y todos los libros elaborados o publicados por la Facultad de Artes cuyo interés haya sido manifestado previamente por las autoridades competentes.
- **Material audiovisual y sonoro original:** comprende las obras realizadas en el marco académico de la Facultad.

Otras consideraciones

Todos los trabajos deberán contar con la autorización de los autores y personas (físicas o jurídicas) correspondientes para su publicación de acuerdo a la legislación vigente (según la Ordenanza del Repositorio Abierto de la Universidad de la República). Esta autorización debe ser expresa y escrita bajo el licenciamiento Creative Commons que rige en el Repositorio. En caso contrario, los mismos no podrán ser incorporados.

A efectos de que la obra pueda ser incorporada al Repositorio COLIBRÍ, es responsabilidad de los autores informar la existencia de coautores, otras menciones de autoría o si se tratase de una obra colectiva, la cesión de los derechos necesarios de todos los autores involucrados así como de la existencia de convenio con otra institución o entidad (nacional o internacional) en la que se enmarca esa producción intelectual.

Se deberá asimismo tener presente si respecto de la obra se configuran alguno de los supuestos referidos en el literales a y b del artículo 9 de la Ordenanza: existencia de un periodo de embargo del documento, (literal a) o necesidad de mantener la confidencialidad de la información contenida en el documento por existir compromisos con terceros o por referirse a resultados susceptibles de protección (literal b). En ambos casos se deberá informar de tales circunstancias a los efectos de definir los términos del acceso.

Por otra parte, si el contenido del trabajo incluye datos personales de terceros, incluidos los derechos de imagen, deberá verificarse que exista previo consentimiento informado para ser incorporado al Repositorio.

II. Del procedimiento para la entrega de los materiales y otorgamiento de las licencias

Todos los recursos a ser incluidos en el Repositorio COLIBRÍ deberán ser entregados en Biblioteca en formato digital.

Se establecen los siguientes procedimientos según el tipo de material :

1) Trabajos finales de carrera (grado y posgrado):

1.1 Los trabajos de grado serán enviados por el Departamento de Administración de la Enseñanza a Biblioteca en formato digital una vez que los mismos estén aprobados y recomendados por los mecanismos que para ello el Consejo establezca.

1.2 Las tesis posgraduales serán enviadas a Biblioteca por la Unidad de Grado y Posgrado de la Facultad.

En ambos casos los trabajos deberán estar acompañados del formulario de autorización para aplicar la licencia Creative Commons que los autores decidan. Dicho formulario será enviado por Biblioteca a los autores correspondientes.

2) Ponencias en congresos y seminarios, informes de actividades de investigación y/o extensión: los docentes responsables de las diferentes actividades mencionadas deberán enviar a Biblioteca el material en formato digital una vez haya culminado la actividad correspondiente. Al recibir el material la Biblioteca solicitará al o los docentes la firma de la licencia a través del formulario de autorización de derecho de autor. Deberán verificarse cuáles han sido las condiciones del congreso o seminario respecto a la forma de divulgación de la ponencia respectiva.

3) Artículos y libros: comprenderán los trabajos publicados en el marco institucional de la Facultad de Artes. Una vez sean publicados y siempre que no haya limitantes de derecho de autor, los autores deberán enviar a Biblioteca una versión digital del artículo o libro que corresponda. En caso de ser una publicación institucional de la Facultad de Artes será Decanato quien envíe el material. Al momento de recepción del material la Biblioteca solicitará al o los autores la firma de la licencia correspondiente.

4) Material Audiovisual y Sonoro: Siempre que no haya limitantes de derecho de autor, los autores deberán enviar a Biblioteca una versión digital del material que corresponda junto con una nota del Director del Instituto correspondiente o Decanato donde conste su interés académico. En caso de ser una producción institucional de la Facultad de Artes será Decanato quien envíe el material. Al momento de recepción del material la Biblioteca solicitará al o los autores la firma de la licencia correspondiente.

En todos los casos, de existir impedimentos por derecho de autor de otras partes involucradas (publicaciones compartidas con otras instituciones, por ejemplo), los autores o las autoridades competentes deberán notificar sobre los mismos para corroborar si el trabajo es posible de incorporarse a COLIBRÍ o bajo qué condiciones específicas podrá incorporarse.

En caso de uso en cualquier tipo de material de datos personales de terceros (incluidos los derechos de imagen), será necesario acreditar la existencia de previo consentimiento informado para su difusión.

III. Asignación de licencias Creative Commons

Los documentos estarán disponibles al público bajo los términos de una de las 6 licencias Creative Commons 4.0 International a elección del depositante. Si no se especifica ninguna licencia se asignará la más restrictiva: Atribución – No Comercial – Sin Derivadas (CC – BY-NC-ND).

Otras consideraciones

- Cuando se seleccione una licencia que habilite usos comerciales, el depósito deberá ser acompañado del aval del jerarca máximo del Servicio correspondiente.
- El autor firma un acuerdo con el Repositorio COLIBRÍ habilitando a éste a publicar, preservar y difundir los contenidos aportados por los usuarios y a que terceros utilicen dichos contenidos, de acuerdo a la licencia seleccionada.
- El autor no pierde los derechos sobre su trabajo en ningún momento, y puede, por ejemplo, publicar el mismo en los medios que considere oportuno.
- El autor también podrá elegir o requerir un período de embargo. Esto es, un lapso de tiempo durante el cual la obra completa no estará accesible al público pero sí lo estarán sus metadatos (autor, título, palabras clave, resumen, etc.). Las razones para solicitar un período de embargo pueden ser varias: proteger el contenido de la obra, compromisos asumidos por los autores con alguna editorial o revista, o por razones de confidencialidad de la información.
- Serán eliminadas de COLIBRÍ aquellas obras de las que se constate plagio, falsedad de información u otros delitos académicos.

IV. Del procedimiento de comunicación institucional del Repositorio Institucional Colibrí

Se creará un link específico en la página web del Departamento de Documentación y Biblioteca con las disposiciones generales de la Udelar y las particulares de la Facultad acerca del Repositorio Colibrí.